

**DOÑA AÑA MARÍA ECHEANDÍA MOTA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

C E R T I F I C A: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día diecisiete de julio de dos mil quince, en primera convocatoria, con los *quorum* de constitución y votación legalmente establecidos, adoptó el siguiente acuerdo:

“SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO**6.- RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO Y ASIMILADOS (ARTÍCULO 130 B A B Y 2), LRBRL)**

Se adopta el siguiente acuerdo:

Constituido el Ayuntamiento el 13 de junio de 2015 y dictados los decretos organizativos oportunos, procede regular el régimen retributivo de los órganos directivos previstos en el artículo 130.1.B a), b) d) y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) que ejercen su cargo con dedicación exclusiva.

Atendiendo a lo preceptuado en el artículo 7.3 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y los artículos 123.1 n) y 130.1.B a), b) d) y 2 de la LRBRL, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. El establecimiento del siguiente régimen retributivo, a satisfacer por el desempeño de los cargos directivos que se indican, en régimen de dedicación exclusiva:

CARGO	IMPORTE BRUTO ANUAL
Coordinador general	57.000 EUROS
Director general	54.411 EUROS
Gerente	54.411 EUROS

SEGUNDO. Las condiciones contractuales, contratos de alta dirección, serán aprobadas por el Pleno.

TERCERO. Los anteriores importes se abonarán en catorce pagas anuales, dos de ellas con carácter extraordinario, en los meses de junio y diciembre, proporcionales al tiempo en que se haya desempeñado el cargo. Estos importes se actualizarán el 1 de enero de cada año en los términos establecidos en la Ley de Presupuestos del Estado, sin perjuicio de la percepción de la productividad o incentivos que por la consecución de objetivos y por la especificidad del órgano, presupuestariamente se pudieran establecer.

CUARTO. Los efectos económicos del presente acuerdo lo serán desde su nombramiento y toma de posesión.

QUINTO. Realizar, en su caso, y con carácter previo a la convocatoria de su provisión, las modificaciones presupuestarias que resulten procedentes.

Código Seguro de verificación: +jwOLCEWnz1G1BKrpwu5fg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario	FECHA	24/07/2015
	ANA MARIA ECHEANDIA MOTA		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/2



+jwOLCEWnz1G1BKrpwu5fg==

SEXTO. La notificación de este acuerdo a los interesados, su inserción en la intranet municipal y su publicación en el BOP.

SÉPTIMO. Régimen de recursos. Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109, c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será **UN MES**, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

ASIMISMO CERTIFICO, que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la sesión plenaria de diecisiete de julio de dos mil quince, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. presidente, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de julio de dos mil quince.

EL PRESIDENTE DEL PLENO,



Augusto Hidalgo Macario



Código Seguro de verificación: +jwOLCEWnz1G1BKrpwu5fg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario	FECHA	24/07/2015
	ANA MARIA ECHEANDIA MOTA		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/2



+jwOLCEWnz1G1BKrpwu5fg==